



CONSEJO DIRECTIVO
Acuerdo No. 005
AJUSTES SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES (SIEE)
Marzo 28 de 2025

Por medio del cual, se aprueban las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Barro Blanco, del Municipio de Rionegro.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Barro Blanco, teniendo en cuenta la autonomía concedida por el Decreto 1075 de 2015 Capítulo 3 Sección 3 Artículo 2.3.3.3.8. numeral 3 que le demanda: “Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta” y habiendo cumplido con las etapas de socialización y discusión con la comunidad educativa y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1075 de 2015 en los artículos 2.3.3.3.1. hasta el 2.3.3.3.18. reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
2. Que en el Artículo 2.3.3.3.4. de este Decreto se definen los parámetros que deben contener el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
3. Que en el Artículo 2.3.3.3.11. de este Decreto se plantea que cada establecimiento educativo debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes después de su aprobación por el Consejo Académico.
4. Que se tuvieron en cuenta las propuestas surgidas mediante la participación y reflexión de los estudiantes, los padres de familia y los profesores; durante su revisión y antes de la aprobación por el Consejo Académico.

ACUERDA

Artículo 1° Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, de la Institución Educativa Barro Blanco, el cual contiene las últimas modificaciones discutidas por el Consejo Académico.

Artículo 2. Concepción de la evaluación. La Institución Educativa Barro Blanco, entiende la evaluación como un proceso continuo y formativo; que busca la



valoración integral de los desempeños de los y las estudiantes desde las dimensiones del Ser, el Saber y el Hacer. Además, de acuerdo con la normativa vigente (Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.5.2.3.1., numeral c. sobre las responsabilidades de los establecimientos educativos en relación con la evaluación, artículo 2.3.3.5.1.3.7. Sobre la atención a estudiantes sordos usuarios de Lengua de Señas Colombiana (LSC) y el artículo 2.3.3.5.2.3.2. Sobre la oferta educativa pertinente para personas con discapacidad que en su numeral 2 se refiere a la Oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva).

Los procesos evaluativos serán accesibles y adaptados, para los y las estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales.

Artículo 3. Tipos de evaluación: La Institución Educativa Barro Blanco plantea los siguientes tipos de evaluación:

3.1. Evaluación diagnóstica escrita o en Lengua de Señas Colombiana.

Implica reconocer y diagnosticar aprendizajes y procesos al inicio del año escolar. La intención es “Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances” (Art. 3, Decreto 1290 de 2009). Cada docente realizará, como parte de su planeación, en las primeras semanas, un diagnóstico del desempeño en su área o asignatura con el fin de hacer una planeación más pertinente. Este diagnóstico inicial no tendrá una nota. Igualmente, si un estudiante llega nuevo a la Institución Educativa después de haberse iniciado el año escolar, el educador implementará estrategias dentro del aula para determinar sus intereses, aprendizajes, necesidades para apoyarlo en su nivelación de saberes.

3.2. Evaluación formativa (heteroevaluación y coevaluación)

Tiene como objetivo hacer un seguimiento de los logros planteados desde el área. Esta evaluación se hace a diario en el aula de clase por medio de talleres, trabajos para la casa, actividades grupales e individuales, entre otras. Se tendrán en cuenta los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales. Esta evaluación también buscará identificar fortalezas y dificultades de los y las estudiantes para determinar acciones a seguir.

Con los y las estudiantes que presenten dificultades se harán reuniones con las familias, las cuales quedarán registradas en un documento de seguimiento. Además, se diseñarán acciones en el grupo para atender estas dificultades, entre las cuales están: Diseño de estrategias cognitivas y/o metacognitivas, que se apliquen con el estudiante para fortalecer los procesos, trabajo colaborativo en el cual se fortalecerá el trabajo con todo el grupo de estudiantes.

Atención a estudiantes del servicio de apoyo pedagógico

Los estudiantes con discapacidad o trastornos específicos del aprendizaje y el comportamiento o con capacidades y talentos excepcionales cueneducativa; debida documentación por entidades y profesionales de la salud o áreas afines y estén debidamente registrados en la plataforma SIMAT en tendrán el seguimiento



por parte del docente de apoyo pedagógico como lo dice la norma en el decreto 1421 que busca garantizar permanencia, pertinencia y trayectoria educativa ; a continuación se presenta la ruta de atención para estudiantes que ya están en el programa y estudiantes en presunción.



En caso de continuar las dificultades, se remitirá al Aula de Apoyo para hacer un proceso de evaluación y de determinación de la ruta a seguir, teniendo en cuenta: Diseño Universal de Aprendizaje, DUA, y Plan Individual de Ajustes Razonables, PIAR.

La evaluación podrá ser de distintas formas: oral y en Lengua de Señas Colombiana, escrita y otras producciones. También se harán de tipo individual y colectivo, teniendo en cuenta las siguientes características:

- Evaluación permanente, sistematizada y planeada.
- Acorde con el nivel conceptual del estudiante.
- Que promueva la formación, acompañando procesos de aprendizaje.
- La evaluación vista como un espacio de construcción del aprendizaje y reconocimiento de saberes.
- Evaluación flexible, acorde con los diferentes estilos de aprendizaje y diferencias individuales de los y las estudiantes.
- Que valore los procesos individuales y grupales.
- Que responda a los ejes establecidos por los lineamientos curriculares, los estándares y los resultados de las pruebas censales a nivel nacional.

Parágrafo, en el caso de los y las estudiantes Sordos se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:



- a. Cada docente debe determinar dentro de su agenda para el período, días específicos para hacer la evaluación en Lengua de Señas Colombiana.
- b. Si va a realizar evaluaciones escritas, se debe garantizar el servicio de interpretación y se debe confrontar con el o la estudiante, si la información escrita está clara o no.
- c. El intérprete debe ser, quien ha estado acompañando el proceso de interpretación en la clase
- d. Hacer un trabajo con los conceptos centrales de cada asignatura de tal manera que se registren en Lengua de Señas Colombiana.
- e. Se debe garantizar siempre el servicio de interpretación en lengua de señas colombiana para cualquier evaluación.
- f. Priorizar la entrega de trabajos en formato de video, el cual deberá tener su respectiva rúbrica y ser implementado en todas las áreas.

3.3. Evaluación sumativa

Son evaluaciones que permiten determinar el nivel de comprensión de los y las estudiantes de los conceptos abordados. Este tipo de evaluación incluye:

- a. Evaluaciones de cada área o asignatura. Cada docente determinará el número de notas sumativas cumpliendo con el mínimo establecido de acuerdo con la intensidad horaria de su área.
- b. Evaluaciones estatales (SABER y EVALUAR PARA AVANZAR). Son las realizadas desde el ICFES según la normatividad vigente.

Los estudiantes del grado 11° que alcance en una o más áreas un puntaje mayor o igual a 65, en las Pruebas Saber 11 se le debe aumentar 0,5 en la nota del tercer informe en las áreas correspondientes: Lectura crítica (todas las áreas que no tienen prueba propia), Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales y Ciudadanas, Inglés. Este beneficio aplicará siempre y cuando el promedio del área en el tercer período sea superior a 2,0.

3.4. Autoevaluación

En cada período se aplicará este tipo de evaluación en cada asignatura. En la autoevaluación cada estudiante se evaluará teniendo en cuenta criterios en cada uno de los conocimientos o desempeños de la evaluación.

Artículo 4. Sobre los componentes de la evaluación:

4.1. Asignación de porcentajes a los componentes de la evaluación:

Se tendrán en cuenta los aspectos cognitivos y procedimentales, unidos como componente evaluativo, aspectos actitudinales, la autoevaluación y la actividad acumulativa de periodo. Los porcentajes de valoración se presentan en la siguiente tabla.

COGNITIVO PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL	AUTOEVALUAC IÓN	ACTIVIDAD ACUMULATIVA
60%	15%	5%	20%



4.2. Componente cognitivo- procedimental incluye:

- a. Demostrar competencias conceptuales en las diferentes áreas
- b. Dominio de saberes y conocimientos
- c. Espíritu investigativo
- d. Aplicación de los conceptos
- e. Demostrar habilidades prácticas
- f. Desarrollo de proyectos curriculares y extracurriculares
- g. Participación

4.3. Componente Actitudinal esta en relación con el ser y tiene que ver con:

- a. La automotivación constante y persistente
- b. Disposición a las actividades curriculares y extracurriculares
- c. Vivencia de los valores institucionales
- d. Trabajo en equipo
- e. Convivencia escolar
- f. Liderazgo.
- g. La participación en actividades extracurriculares relacionadas con el área.

4.4. Componente de la autoevaluación: Se hará siguiendo el formato institucional (ver anexo 1), el cual podrá ser virtual o físico. El docente debe respetar la nota que el estudiante se asigne así no esté de acuerdo con ella. En caso de que el estudiante no realice la autoevaluación correspondiente, en las fechas estimadas, se le asignará una nota de 2,0. Si el estudiante tiene excusa se le asignará la misma nota del promedio del componente cognitivo procedimental.

4.5. Actividad acumulativa de periodo: Corresponde a una actividad que asigne el docente en cada área o asignatura con el objetivo de evaluar los desempeños cognitivos y/o procedimentales de los estudiantes de acuerdo con los indicadores propuestos para cada período académico.

La actividad se hace a criterio del docente, debe ser socializada y explicada al inicio del periodo académico junto con una rúbrica para su evaluación. La actividad puede ser: Trabajo escrito, sustentación oral o escrita, cuestionario abierto o cerrado, entrega de productos de investigación, prueba tipo ICFES u otras. Por período estas actividades acumulativas de periodo serán así:

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
<p>Según criterio del profesor, excepto en Matemáticas, Sociales, Ciencias Naturales y sus respectivas asignaturas; Español e Inglés en las que se aplicará una prueba tipo ICFES.</p> <p>Entre 20 y 50 preguntas en secundaria, excepto en el grado sexto que se realizarán entre 20 y 30.</p> <p>Entre 10 y 20 preguntas para</p>	<p>Según criterio del profesor</p>	<p>Según criterio del profesor, excepto en Matemáticas, Sociales, Ciencias Naturales y sus respectivas asignaturas; Español e Inglés en las que se aplicará una prueba tipo ICFES.</p> <p>Entre 20 y 50 preguntas en secundaria, excepto en el grado sexto que se realizarán entre 20 y 30.</p> <p>Entre 10 y 20 preguntas para</p>



tercero, cuarto y quinto.		tercero, cuarto y quinto.
---------------------------	--	---------------------------

En el caso de asignaturas compartidas en el área, el porcentaje de preguntas será coherente con el porcentaje de la nota de las asignaturas. La nota que obtenga en la prueba acumulativa, se registra en la casilla correspondiente del área o asignatura.

En Preescolar, 1° y 2°, las actividades acumulativas de periodo serán a criterio del profesor. Puede incluir grupo interactivo u otra actividad de aula que permita evaluar aprendizajes.

Para las pruebas acumulativas de período con estudiantes sordos, se tendrán en cuenta las orientaciones dadas desde el equipo de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana, para la organización del espacio y lo demás. Para los estudiantes con discapacidad, se les hará las adaptaciones según sus necesidades.

Artículo 5. Número de notas mínimas asignadas por período.

# Horas SEMANAL ES	COGNITIVO PROCEDIMENT AL	ACTITUDIN AL	AUTOEVALUACION	ACTIVIDAD ACUMULATIVA
1	3	1	1	1
2	5	1	1	1
3	7	1	1	1
4	8	1	1	1
5	9	1	1	1

Artículo 6. Situación de estudiantes con incapacidades superiores a 30 días calendario, o estudiantes que requieren Apoyo Académico Especial y Plan de Apoyo Emocional.

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, Artículos 2.3.3.5.6.1.1. hasta el 2.3.3.5.6.11.1., referente al Apoyo Académico Especial y Plan de Apoyo emocional; la institución educativa trabajará en consonancia con las directrices de la Entidad Territorial para ofrecer las estrategias y oportunidades educativas a los estudiantes sujetos de esta reglamentación.

Artículo 7. Análisis de casos de estudiantes que tienen notas pendientes:

7.1 Análisis de casos de estudiantes que llegan a la institución al inicio del segundo periodo (entre la primera y tercera semana) y. Con notas faltantes del primero y que justifiquen de forma escrita ante el Consejo Académico la imposibilidad de traer o tener notas del primer período, por casos relacionados con violencia, amenaza, enfermedad u otra; En estos casos se asignará la nota del segundo periodo.

7.2 En el caso que falten notas de dos o más periodos, no procede la alternativa anterior, ya que la inasistencia supera el porcentaje máximo planteado en la



institución. De todas maneras, el análisis de estos casos y la toma de decisiones estará a cargo del Consejo Académico.

- 7.3 Para las asignaturas que el estudiante no haya cursado en la otra Institución por diferencias de pensum se le asigna la del área correspondiente y debe nivelarse en los temas que no ha visto. Además, si llega con una asignatura que aquí no se tiene, no se tendrá en cuenta.
- 7.4 Si un estudiante que trae notas ingresa a la institución proveniente de otra que curse 4 períodos académicos, la nota que traiga como definitiva del período que apenas se está cursando en la IE Barro Blanco, se tomará como notas parciales de ese período y se registrará en el MASTER desde la secretaría institucional.
- 7.5 Si un Estudiante que trae notas ingresa antes de cursarse el 60% del período, debe presentar las actividades faltantes y la acumulativa, la nota que traiga se repetirá en las casillas que se hayan valorado en ese período previamente a su llegada
- 7.6 Si un Estudiante que trae notas ingresa después de cursarse el 60% del período, la nota que traiga se registrará como parcial, la cual se sumará con las demás notas que se alcancen a obtener y debe presentar la acumulativa. Las notas obtenidas durante el período en curso serán tenidas en cuenta para el siguiente periodo.
- 7.7 Si un Estudiante que no trae notas ingresa después de cursarse el 60% del período, se espera al período siguiente para duplicar la nota obtenida; si no hay período siguiente, debe presentar la acumulativa y la nota obtenida en esta será registrada para ese período.

Artículo 8. Duración de los periodos

La Institución Educativa pasa de un modelo de cuatro períodos académicos, a otro de tres periodos académicos con las siguientes características:

Períodos	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3
Duración	14 semanas	12 semanas	14 semanas
Valor porcentual	33%	33%	34%

Artículo 9. Estrategias Dinamizadoras del Currículo:

Para cada año se realizará la planeación específica de estas actividades institucionales y se definirá su cronograma operativo.

9.5.1. Se plantea la **estrategia de proyectos pedagógicos transversales** en las distintas áreas. Se propone desarrollar cada uno de estos en el cronograma institucional de acuerdo con la propuesta establecida a inicio de año.

9.5.2. Otra estrategia serán los centros o clubes de interés donde se realizarán actividades que partan del interés de los y las estudiantes, como talleres de pintura, cine, fotografía, deportes, entre otros. Se realizarán de acuerdo a el plan de trabajo presentado por los líderes del proyecto.

9.5.3 Dinamizar lengua de señas como segunda lengua a nivel institucional, como estrategia inmersa en el área de lengua castellana.



9.5.4 se implementarán estrategia divergentes, diversificadas, alternativas y flexibles como el Diseño Universal para el Aprendizaje “DUA” que permita el aprendizaje de diversas maneras a beneficio de todos los estudiantes de la institución educativa.

Artículo 10. Criterios de promoción

10.1. La promoción de los y las estudiantes de básica primaria, secundaria y media será por áreas y no por asignaturas.

10.2. Culminado el año escolar, se le debe definir al estudiante en el último informe académico, la promoción al siguiente grado así:

- a. Es promovido el estudiante que como mínimo obtiene desempeño básico en todas las áreas. Se incluye a los estudiantes que, habiendo obtenido desempeño bajo en una o tres áreas al finalizar el año escolar (4 para estudiantes del aula de apoyo), cumplen con la aprobación del Plan de Mejoramiento de cada área. Si el área tiene dos o más asignaturas, sólo presenta el Plan de Mejoramiento en la asignatura que sacó desempeño bajo. La última oportunidad de presentar Plan de mejoramiento se realizará la última semana del calendario académico.
- b. Es promovido el estudiante que al finalizar el año escolar pierde **una sola área con una nota igual o superior a 2.5** y el promedio de las áreas aprobadas es mínimo de 3.5. Este beneficio es sólo por una vez por ciclo para cada estudiante en su proceso educativo.
- c. Es proclamado bachiller el o la estudiante que además de haber cumplido con lo anterior, cumple con los requisitos exigidos por ley como Servicio Social y horas constitucionales.

Parágrafo 1: Si un estudiante del grado undécimo no es promovido y es admitido en una universidad pública mediante examen de admisión en el mismo año que reprobó el grado 11°, se procederá así:

1. Debe presentar el soporte que demuestre su paso a la Universidad.
2. Presentar y aprobar plan de mejoramiento extra en todas las áreas reprobadas

Se excluyen de este beneficio, a quienes queden con el ingreso pendiente por la situación que fuere.

Artículo 11. Criterios de promoción anticipada. La I.E. fundamentada en la autonomía escolar, brinda la posibilidad para que los y las estudiantes que lo ameriten, puedan ser promovidos al grado siguiente durante el primer periodo del año escolar.

11.1. Son candidatos de promoción anticipada los estudiantes que durante el **primer periodo demuestren un desempeño superior 4.6 en adelante en todas las áreas**, en su desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. De acuerdo con el decreto 1075 de 2015



artículo 2.3.3.3.7 son candidatos a promoción anticipada aquellos estudiantes que demuestren “un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa”. Para hacerse efectiva se requiere de la solicitud presentada por escrito por el padre de familia y/o acudiente. En este sentido se hará una revisión específica de cada caso por parte del consejo académico (cumplimiento de los criterios de desempeño superior) y del comité de convivencia (no tener asuntos disciplinarios previos o durante la solicitud en la institución, en la séptima semana del primer periodo, cabe aclarar que esta candidatura solo aplica para estudiantes que en el año anterior hayan cursado sus estudios en la institución educativa Barro Blanco.

11.2. Los estudiantes que hayan reprobado el grado el año inmediatamente anterior en la **IE Barro Blanco** pueden aspirar a promoción anticipada si al finalizar la **séptima semana del primer periodo alcanzan desempeño superior 4.6 en adelante, en todas las áreas reprobadas y no reprobadas** y, además, que no tengan seguimiento por faltas o por situaciones que afectan la convivencia, según el Manual de Convivencia y que hayan tenido una asistencia mínima del 80% en cada una de las áreas, excepto **justificación aprobada por el Consejo Académico**.

El procedimiento será:

1. En la octava semana, del primer periodo como máximo, los padres de familia y/o acudientes solicitarán la promoción anticipada mediante una carta entregada con antelación a coordinación para el estudio de su caso específico; luego de esto será analizado por el Consejo Académico y este sesionará con el objetivo de candidatizar a aquellos estudiantes merecedores de promoción anticipada, y para revisar el cumplimiento de condiciones de las solicitudes que hayan hecho
2. **El acta de esta reunión se presenta al Consejo Directivo, quien en última instancia define la promoción.** El Consejo Directivo debe informar la respuesta positiva o negativa a los padres de familia solicitantes.
3. En el transcurso de la novena semana del primer periodo, el coordinador ubicará a los estudiantes promovidos en los grupos correspondientes.
4. Las notas que el estudiante tenga de estas ocho semanas se pasarán a la misma área del grado al cual fue promovido; se suman a las notas restantes que se obtenga en el grado al que fue promovido, Este cambio lo hará la secretaria de la institución.

Parágrafo 1: La promoción anticipada en la octava semana, no aplica para los estudiantes del grado 11°

Parágrafo 2: Estudiantes con necesidades educativas especiales: Se analizará en Consejo académico, casos de estudiantes con estas condiciones que ameriten promoción anticipada.



Artículo 12. Criterios de no promoción

- 12.1. No es promovido al grado siguiente, ni proclamado bachiller el estudiante que obtenga desempeño bajo en una o más áreas, al finalizar el año escolar.
- 12.2. No es promovido el o la estudiante, que tenga **una inasistencia igual o superior al 20% de las actividades académicas anuales sin justa causa**, (excusa medica) (Art. 6 del Decreto 1290 de 2009). Las excusas se tendrán en cuenta para su derecho de presentar actividades evaluativas posteriormente. Otros casos especiales de inasistencia serán analizados en el Consejo Académico, por ejemplo, estudiantes con enfermedades psiquiátricas o que sufran accidentes, estudiantes con embarazo de alto riesgo o después del parto o que se les practique un procedimiento quirúrgico.
- 12.3. En el caso de los estudiantes con cáncer y/o con necesidad de Apoyo Académico especial y Plan de apoyo emocional, se regirá por lo dispuesto en el decreto 1075 de 2015. Específicamente para estudiantes con cáncer, la sección 6, artículo 2.3.3.5.6.7.2. que dice: “Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo que el establecimiento educativo tenga contemplado en su SIEE para la respectiva aprobación del año escolar”.

Artículo 13. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

13.1 Definición de los desempeños.

- 13.1.1 Desempeño superior:** alcanza todos los logros de la asignatura de manera oportuna y responsable, demuestra autonomía en las actividades escolares, realiza tareas curriculares que cumplen totalmente con las exigencias propuestas por la institución para cada grado. Demuestra un desempeño superior en sus competencias.
- 13.1.2 Desempeño alto:** alcanza los logros de la asignatura con poca dificultad. Desarrolla las actividades curriculares de acuerdo con las exigencias propuestas y muestra un buen nivel de competencias.
- 13.1.3 Desempeño básico:** alcanza la superación de los desempeños básicos de las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.
- 13.1.4 Desempeño bajo:** es la no superación de los desempeños básicos de las áreas obligatorias, fundamentales y optativas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.



Parágrafo: La escala valorativa adoptada por la institución no aplica para evaluar el comportamiento y convivencia escolar de los estudiantes, el informe de éste será únicamente descriptivo.

13.2 La escala cuantitativa institucional está determinada así:

ESCALA	VALORES
Desempeño bajo	0.0 a 2.9
Desempeño básico	3.0 a 3.9
Desempeño alto	4.0 a 4.5
Desempeño superior	4.6 a 5.0

13.3 Asignación de notas de estudiantes que provienen de otras instituciones durante el año escolar:

13.3.1 **Para los y las estudiantes nuevos que llegan después de haber iniciado el año escolar (después de la mitad del primer período)** de otras Instituciones Educativas, se le tiene en cuenta la nota que obtuvo en la otra Institución si la escala es igual a la nuestra. En el caso que sea una escala diferente se hará la conversión en valor cuantitativo mediante la aplicación de una regla de tres simple con los valores mínimos de cada una de las escalas de ambas instituciones. Por ejemplo. Si un estudiante viene de una institución en la que bajo es hasta 3.5 y tiene una nota en un área de 3.3, su desempeño es bajo. La regla de tres sería:
$$\frac{3.6}{3.0} = \frac{3.3}{x}$$

$$3.3 \text{ --- } X \quad \text{La respuesta es: } 2.8$$

Esta regla de tres se aplicaría para cada uno de los desempeños de la escala.

Este cálculo lo hace la secretaria e ingresa las notas al sistema.

13.3.2 Si un estudiante proviene de una Institución Educativa con evaluación no numérica, se hará la conversión a la escala numérica de acuerdo con el siguiente cuadro:

ESCALA NACIONAL	VALORES
Desempeño bajo	2.5
Desempeño básico	3.5
Desempeño alto	4.3
Desempeño superior	4.7

13.3.3 Para todos los estudiantes que vienen de otras instituciones y no traen las notas de los periodos cursados en la otra institución -y en papelería expedida por la Entidad, se les dará una fecha límite de máximo un mes calendario para subsanar este vacío. Se admiten certificados enviados del correo institucional del colegio de origen al correo institución de la IE Barro Blanco. De lo contrario, la nota será 1 en los periodos correspondientes.

Parágrafo 1: Cuando un estudiante trae notas parciales de la institución de origen, éstas serán asentadas por la secretaria, en la columna 10 del proceso procedimental conceptual del respectivo periodo y asignatura. El docente debe tomar esa



nota y escribirla el número de veces correspondiente a la cantidad de notas que lleva en el grupo al que ha ingresado el estudiante.

Parágrafo 2: Si un estudiante se traslada de la IE Barro Blanco para otra institución durante el transcurso de un período, se le entregarán notas parciales de éste. Los docentes consignarán la nota y la inasistencia en el formato correspondiente (Anexo 2) y luego la secretaria lo tramitará en el Sistema de Notas, para entregarla a la institución destino en papel membrete.

Artículo 14. Acciones de seguimiento y mejoramiento. Se refiere a las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes y para mejorar procesos de aprendizaje y de compromiso. La Institución Educativa realizará las siguientes estrategias para acompañar a aquellos(as) estudiantes que tengan dificultades en sus procesos académicos:

14.1. Pre-informe: alerta académica.

Trascurrido la mitad de cada periodo académico, los docentes de cada asignatura reportan los estudiantes con desempeño bajo al titular del grupo quien tiene la responsabilidad de informar por escrito al padre de familia y/o acudiente de la situación. Debe quedar evidencia que el estudiante recibió el reporte enviado al padre de familia. (Art. 2.3.3.3.13. Deberes del estudiante del decreto 1075 de 2015). Se envía en el cuaderno de comunicaciones.

14.2. Planes de Mejoramiento

14.2.1. Plan de Mejoramiento cada periodo.

Cada estudiante tiene derecho a reforzar la nota del periodo académico de cada área o asignatura, en caso de que al terminarlo tenga un desempeño bajo. Se hará mediante la actividad acumulativa del periodo, siempre y cuando en esta obtenga un desempeño alto 4.0 y el promedio de las notas de procedimental-conceptual del respectivo periodo sea mínimo 2.0. y se tenga una asistencia mínima del 80%. En este caso, el docente debe modificar la nota en la plataforma master por refuerzos asignando la nota 3.0

14.2.2 Plan de mejoramiento final:

14.2.2.1 Una vez terminado el tercer periodo, aquellos estudiantes que tengan reprobadas hasta una o tres áreas como nota definitiva (cuatro para estudiantes del aula de apoyo) tendrán derecho a presentar planes de mejoramiento de estas áreas (si el área está formada por dos asignaturas y sólo pierde una de ellas, el plan de mejoramiento será solamente de ésta). Este plan de mejoramiento consiste en la actividad que el docente defina y que debe presentarse en la última semana del calendario escolar con estudiantes (semana 40). El plan propuesto debe dar cuenta de todo el contenido del área y su valoración máxima es de 3.0. Sólo si el Plan de Mejoramiento es aprobado, el docente asentará la nota en la plataforma Máster por RECUPERACIONES.



- 14.2.2.2 Si después de presentar las recuperaciones de las áreas deficitarias (solo si son hasta 3) en las últimas semanas escolares, el estudiante continúa con desempeño bajo en una sola área; éste tendrá derecho a presentar un nuevo plan de mejoramiento en la última semana del calendario escolar si:
- Presentó la recuperación de ésta en las fechas programadas por la Institución en las últimas semanas del año escolar obteniendo una nota mínima de 2.0
 - La nota final de reprobación del área es de 2.0
- 14.3 Seguimiento: Se hará un seguimiento continuo a los estudiantes que reinician el año, con sus padres de familia mediante reuniones grupales o individuales.
- 14.4 Notas del Máster: A medida que los docentes evalúan el trabajo de los estudiantes deberán subir las notas al Máster. Esto brindará más información tanto a los estudiantes como a los padres de familia sobre el proceso que se desarrolla en cada área o asignatura.
- 14.5 **Acuerdo de convivencia:** Con aquellos estudiantes que presenten dificultades en su comportamiento, que alteran el ambiente de aprendizaje en el aula, se **realizará un contrato pedagógico que lo comprometa** a él y su familia en el proceso formativo.
- 14.6 Acuerdo Académico: Se iniciará contrato académico con el estudiante y con los padres de familia en cada periodo, cuando se presente dificultades en tres o más áreas.
- Parágrafo:** A los estudiantes y a las familias que no participen de las acciones de seguimiento y mejoramiento, y que reincidan en la repitencia de un grado escolar, se les recomienda el cambio de institución.
- 14.7 PIAR: plan individual de ajustes razonables: cada periodo académico se harán los ajustes pertinentes de acuerdo a las características, necesidades y diagnósticos reconocidos y demostrados por profesional especializado se revisará en consejos académicos con el fin garantizar permanencia, pertinencia y trayectoria educativa para los estudiantes del SAP.



- 14.8 Segundo evaluador: Cuando un estudiante tenga inconformidad con la evaluación de un trabajo escrito o evaluación, deberá solicitar un segundo evaluador en los tres días hábiles siguientes de haber sido informado de la valoración.
- 14.9 Evaluación mediante rúbricas: Con el objetivo de que se tenga mayor claridad en los criterios de evaluación de trabajos escritos, exposiciones, trabajos en equipo y otras actividades; los docentes deberán elaborar y presentar previamente a los estudiantes una rúbrica con los criterios a tener en cuenta y evaluar la actividad de acuerdo con esos criterios.
- 14.10 **Información de los resultados de las actividades evaluativas a los estudiantes:** En un plazo máximo de diez días hábiles después de realizada la actividad.
- 14.11 Devolución de las evaluaciones y trabajos evaluados a los estudiantes en los que se aprecien las correcciones y/o las indicaciones de los errores cometidos.
- 14.12 El estudiante con inasistencia al colegio para actividad programada, debe presentar excusa justificada, por escrito al regresar; el coordinador debe validarla antes de presentarla a los demás docentes. En el cuaderno de comunicaciones está el formato de Inasistencia Justificada para consignar en él los acuerdos a que haya llegado con cada docente sobre las actividades evaluativas pendientes y las fechas a presentarlas. El estudiante tiene un plazo de tres días para hacer esta diligencia.



- 14.12 Analizar periódicamente en Comité de Docentes y padres de familia las situaciones particulares de los estudiantes del aula de apoyo para aclarar necesidades de los estudiantes y estrategias metodológicas en el aula.
- 14.13 Conformación de Comités de Evaluación y Seguimiento: los cuales serán por ciclos e integrados por docentes, padres de familia, representantes de grupos. Se realizarán en la semana siguiente de la alerta académica de cada periodo. En estos Comités se analizan las causas de reprobación y se proponen estrategias académicas y de convivencia. Los informes de los Comités serán entregados al Consejo Académico para evaluar e implementar las estrategias y sus resultados. Si hay un caso excepcional con un estudiante, se invitará a formar parte de esta reunión del Consejo Académico, a los docentes pertinentes en caso que no pertenezcan al Consejo.

Artículo 15. Sobre estudiantes extranjeros: Los estudiantes que vienen de otros países deben entregar la papelería debidamente apostillada, y se le asignará al grado que se informa en esta documentación. En el caso de estudiantes venezolanos, si no puede aportar la documentación apostillada, se hace una evaluación de reconocimiento de saberes realizada y evaluada por el docente titular del área para ubicarlo en un grado, iniciando la evaluación en el último grado que él manifiesta haber aprobado. Si se trata de un estudiante que proviene de otro país, sin papelería apostillada, se requiere la directriz de la Secretaría de Educación. Si el estudiante ingresa a la institución cuando ya el año escolar ha avanzado, su promoción se dará si demuestra buen desempeño y actitud independientemente del porcentaje de asistencia durante el año. En todo caso, esta promoción será definida por el Consejo Académico.

Parágrafo 1: Este mismo procedimiento se aplicará para cualquier estudiante que venga en una situación similar por cuestiones de desplazamiento forzado.

Parágrafo 2: El estudiante que viene de otra institución debe venir con todas las áreas evaluadas

Artículo 16. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación y promoción. Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, del Consejo de Padres de Familia, estará atento, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa y para cuando detecten alguna irregularidad se siga el conducto regular planteado en este acuerdo.

16.1 Acciones de los docentes

- a. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Participar en la formulación, elaboración y actualización del SIEE a nivel institucional.



- c. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
 - d. Definir en los planes de área, los criterios de evaluaciones acordes al SIEE institucional.
 - e. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
 - f. Realizar acciones preventivas de mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.
- 16.2. Acciones del coordinador
- a. Liderar con los docentes, el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
 - b. Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y actualización del SIEE
 - c. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
 - d. Realizar seguimiento a los planes de área y/o Malla curricular, de manera permanente.
 - e. Direccionar las comisiones de evaluación y seguimiento, conformadas en el SIEE.
- 16.3 Acciones del rector
- a. Liderar con el coordinador y los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
 - b. Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y actualización del SIEE, y en consecuencia los ajustes a ella al iniciar el año escolar.
 - c. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
 - d. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
 - e. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
 - f. Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo académico, consejo de padres y directivo).
 - g. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI, mediante acuerdo rectoral.
 - h. Garantizar que los estudiantes tengan el Sistema Institucional de Evaluación impreso.

Artículo 17. Acciones para garantizar el apoyo emocional a los estudiantes con cáncer y otras enfermedades. De acuerdo con la sección 6 del decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.5.6.8.3. “el Plan de Apoyo Emocional busca reconocer que la inclusión es un elemento de bienestar emocional para aquel estudiante que ha pasado por una condición de enfermedad, por ello todo plan debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Propender por estrategias que favorezcan la continuidad del estudiante beneficiario en el proceso educativo.
- b. Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa, en atención al grado de vulnerabilidad que puede llegar a tener el beneficiario.
- c. Analizar las situaciones de la vida escolar del beneficiario, (desenvolvimiento en el entorno y áreas locativas, actividades extraescolares, uso de res-



taurantes escolares, entre otras) que puedan impactarlo emocionalmente o que puedan ser consideradas como riesgosas y generar estrategias para resolverlas.

- d. Promover prácticas que les permita a los docentes reconocer los cambios en los ritmos de aprendizaje del beneficiario, derivados de su situación de enfermedad.

Para dar cumplimiento a este articulado, la institución organizará con los docentes:

- a. Planes de trabajo dentro del aula, ajustados a su ritmo de estudio y aprendizaje.
- b. Planes de trabajo para la casa, con el apoyo de sus acudientes.
- c. Acompañamiento de docente orientadora, maestra de apoyo y docente de Apoyo Académico Especial.
- d. Coordinación de acciones con la Secretaría de Educación, en el caso que se requiera acompañamiento intrahospitalaria o domiciliaria.

Artículo 18. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

El boletín escolar es un documento que el colegio entrega al padre de familia sobre el proceso de aprendizaje y la formación del estudiante en cada periodo escolar; la institución espera que la familia y el estudiante lo analicen y asuman los correctivos necesarios para alcanzar los logros, de los cuales el estudiante es el principal responsable. La institución brinda la máxima colaboración a los padres, pero espera de ellos, como primeros educadores, la iniciativa para pedir información sobre sus hijos con el fin de participar en el proceso de formación de estos.

La periodicidad de entrega de los informes a los padres de familia será de un informe por periodo académico. En los dos primeros periodos se entrega un informe detallado al padre de familia, pero no contendrá el cuadro resumen de notas por periodo; del informe correspondiente al tercer periodo se entrega sólo la valoración numérica en el cuadro resumen del informe final. Este último sólo contendrá las áreas, no las asignaturas; la convivencia deberá contener una descripción detallada de la situación convivencial del estudiante.

Los informes que se entregan a los estudiantes y acudientes cada período y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación del estudiante. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado y las faltas de asistencia. En otra columna se escribe, en una la evaluación numérica de uno (0) a cinco (5). En la siguiente columna, va la valoración de la Escala Nacional: Desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en este documento, y a continuación una descripción explicativa sobre las fortalezas y debilidades demostradas en cada área en el período, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados y las recomendaciones. En la casilla de Convivencia Escolar se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su convivencia durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término OBSERVACIONES para que el docente pueda expresar otros conceptos sobre el estudiante.



La entrega de informes a los padres de familia en los dos primeros periodos se hará en forma de entrevista porque es importante dar las recomendaciones a los padres de familia teniéndose en cuenta que tienen aún oportunidad para recuperar los logros pendientes.

Artículo 19. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes, sobre la evaluación y promoción. Para las dudas y reclamaciones se seguirá el conducto regular con las siguientes instancias:

Educador del área y/o asignatura

Coordinador académico

Consejo Académico.

Si la situación se resuelve satisfactoriamente con el docente del área, no se hace registro escrito. En caso de que no sea el caso, debe consignarse la situación y la respuesta del docente con la firma de ambos -el docente y el estudiante (o acudiente)- y presentar el caso a la instancia siguiente.

Artículo 20. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

- a. Divulgación del SIEE en la comunidad educativa
- b. Socializar los procedimientos de mecanismos de reclamaciones del SIEE
- c. Instancias de participación establecidas por el gobierno escolar.

Artículo 21. Graduación y otros estímulos a estudiantes:

21.1 Aquellos estudiantes que el promedio procedimental-conceptual sea de 4.6 o más en cada periodo, se le asignará la nota que obtenga en el promedio siempre y cuando presente la prueba acumulativa. Si el presenta la Actividad Acumulativa de periodo y obtiene una nota inferior al promedio, se respetará el promedio.

21.2 **Cuadro de honor** para resaltar a los y las estudiantes en las siguientes dimensiones: académica, convivencial, deportiva, artística, entorno ambiental. Este cuadro se hará cada periodo. Además, se resaltarán los mejores promedios de las pruebas acumulativas por grupo.

21.3. En el acto final de reconocimiento:

- Se destacarán estudiantes por grupo por los siguientes valores institucionales:
 - a. Espíritu de superación
 - b. Sentido de pertenencia
 - c. Desempeño académico
 - d. Responsabilidad.
 - e. Cuidado del medio ambiente.



- Reconocimiento con una mención especial a los estudiantes que se destaquen a nivel municipal, regional, nacional o internacional con logros académicos, deportivos, artísticos e investigativos; tendrán una mención especial en el acto de reconocimiento de fin de año.
- Reconocer a los estudiantes que logren pasar el examen de admisión a universidad pública.

21.4 Acto de clausura y promoción de estudiantes en los ciclos de preescolar, quinto, y noveno entregando Certificación de culminación del nivel. En el acto de graduación de Bachilleres, se entregará: Diploma y acta en carpeta impresa con la fotografía del grupo. Adicionalmente se entregará la carpeta del estudiante con todos sus papeles.

21.5 En cada promoción de bachilleres se le hará un reconocimiento a los siguientes estudiantes:

- a. Estudiante con mejor resultados en Pruebas Saber 11.
 - b. Un estudiante por grupo recibirá reconocimiento por cada valor institucional
 - c. Reconocimiento a trayectoria: Se hará este reconocimiento a los y las estudiantes que su trayectoria escolar en la Institución haya iniciado desde el preescolar.
 - d. Mejor estudiante Barro Blanco del grado. Para seleccionar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Un estudiante integral (académico y la vivencia de los valores institucionales)
 - Con una trayectoria educativa en la Institución de mínimo tres años.
 - Se seleccionan candidatos por el director de grupo y el Consejo Académico lo(s) escoge.
- En el año en que haya promoción de estudiantes sordos, se seleccionará el mejor estudiante sordo de su promoción.

Artículo 22. Sistema de evaluación para preescolar

22.1. Promoción. La evaluación en el nivel de preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo (artículo 14 del Decreto 2247 de 1997) que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieren en el aprendizaje.



Este nivel no se reprueba (artículo 10 del Decreto 2247 de 1997) y los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Parágrafo 1. En el caso de las niñas y niños, con discapacidades o necesidades educativas especiales con diagnóstico, se hará una evaluación desde el Consejo Académico quienes determinarán dicha promoción.

Parágrafo 2. Otro causal de reprobación en el grado será la inasistencia injustificada del 20% del año escolar según lo estipulado en la Ley.

22.2. No se entregará un informe académico cuantitativo, se hará en forma descriptiva y cualitativa, teniendo en cuenta los procesos curriculares desarrollados mediante la ejecución de los proyectos lúdico-pedagógicos, y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano: cognitiva, estética, socio-afectiva, espiritual, corporal, comunicativa y ética

En la evaluación de los niños y niñas sordas, se tendrá en cuenta características y particularidades al momento de evaluar.

Artículo 23. Presentar a la Comunidad Educativa de la IE Barro Blanco el presente documento que permite tener claridad frente a las disposiciones que establece la institución, con respecto al proceso de evaluación de sus estudiantes.

Artículo 24: El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa **BARRO BLANCO**, , según Acta N°.002 del 28 de marzo de 2025 y empieza a regir a partir de la fecha.

ANEXO No. 1

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRO BLANCO					
AUTOEVALUACIÓN ESTUDIANTES					
PRO CE- SO	ASPECTO	Si mp re	Ca si sie mp re	A ve- ces	Nu nca
ACTITUDINAL	1. Soy puntual en las actividades escolares				
	2. Cumplo con tareas y compromisos académicos				
	3. Participo con respeto en actividades académicas y extra-curriculares				
	4. Actúo con autonomía, respeto y responsabilidad en las tareas				
	5. Respeto y hago uso del conducto regular en los momen-				



	tos necesarios				
	6. Demuestro disciplina de trabajo e interés en las actividades que se desarrollan en clase				
	7. Dedico tiempo fuera del colegio para repasar y consultar				
COGNITIVO	8. Soy atento (a) y participativo(a) en las clases y demás actividades				
	9. Doy cuenta de los conceptos abordados en el área o asignatura				
	10. Busco apoyo y pregunto cuando no comprendo muy bien un tema				
	11. Demuestro esfuerzo por aprender lo trabajado en clase				
PROCEDIMENTAL	12. Busco información de la asignatura en internet o en libros.				
	13. Realizo los talleres y otras actividades asignadas en la clase				
	14. Realizo tablas, gráficas, cuadros sinópticos, resúmenes, exposiciones, mapas conceptuales u otras técnicas de estudio, con los temas desarrollados en la asignatura.				
	15. Sigo las instrucciones del profesor para realizar una actividad, ejercicio o tarea.				
	TOTALES (total de X multiplicado por el número de la columna)				

Instructivo:

- Marque con una X en la casilla correspondiente
- Sume el número de X en cada columna y multiplique dicha suma por el número que se indica a continuación:
 5 Siempre
 4 Casi siempre
 3 A veces
 2 Nunca
- Sume los cuatro totales y dividir 15
- La autoevaluación debe ser diligenciada a lapicero en el formato institucional y dentro del aula de clase.
- Cualquier enmendadura o tachón debe estar firmada por el docente.

ANEXO No. 2

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRO BLANCO
	BOLETIN INFORMATIVO DE NOTAS PARCIALES



NOMBRE ESTUDIANTE _____
 GRADO _____
 AÑO _____ PERIODO _____ FECHA _____
 INFORME _____

DEL _____
 DEL _____

AREA	ASIGNATURA	NOTA		ESCALA NAL.	FALTAS	FIRMA DO-CENTE
		Número	Letra			
	Humanidades - Castellano					
	Humanidades- Inglés					
	Humanidades Español como 2ª Lengua					
	Humanidades Comunidad Sorda					
SOCIALES	Sociales					
	Ciencias Ecas. Y Polít					
CIENCIAS NATURALES	Ciencias Naturales y Educación Ambiental					
	Procesos físico Químicos					
	Procesos Biológicos Ambientales					
	Física					
	Química					
	Biología					
	MATEMÁTICA					
	ED. RELIGIOSA					
	ED. ETICA Y VAL.					
	FILOSOFÍA					
	ED. ARTÍSTICA					
	TECNOL. E INF.					
	ED. FÍSICA					

NA: No aplica para el grado

Anexo 3

Ruta de atención del servicio de apoyo pedagógico para la institución educativa Barro Blanco



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BARBARITA GÓMEZ ECHEVERRI
PRESIDENTA CONSEJO DIRECTIVO


NINY SALAZAR G.
REPRESENTANTE DE DOCENTES
NINY JOHANA SALAZAR GÓMEZ


REPRESENTANTE DE DOCENTES
CLAUDIA PATRICIA GARCÍA GONZÁLEZ



REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO
DOLLY BUSTAMANTE MARIN

REPRESENTANTE DE PADRES
ELIANA YANED TAMAYO ZAPATA

REPRESENTANTE DE PADRES
ARLEY CASTRO

REPRESENTANTE EGRESADOS
JAIDER VALENCIA GONZALEZ

REPRESENTANTE ESTUDIANTES
NICOLE YAJARI ACEVEDO RIOS